Gobernación del XVII Dpto. del Alto Paraguay

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LCO N° 01/2021 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

Fuerte Olimpo, 11 de mayo de 2021

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el Llamado **LCO N° 01/2021 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY,** con ID N° 393.596, que según acta Electrónica de la DNCP de fecha 11/05/2021, como también el acto de recepción y apertura de física de los sobres de ofertas realizado en fecha 11 de mayo de 2.021, donde se han presentado los siguientes oferentes, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	LOS PALMARES ALIMENTOS	2142222-2	0984-700-638	cmgroupproveedoresdelestado@hotmail.com

Datos de la Oferta:

LOS PALMARES ALIMENTOS		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO
1	Fideos	120.134.000
2	Leche de entera liquido	55.330.000
3	Harina de trigo	78.000.000
4	Aceite vegetal comestibles de girasol	150.300.000
5	Sal fina	9.634.000
6	Poroto San Francisco	141.300.000
7	Azúcar blanca	50.900.000
8	Arroz	63.000.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay Encargado de Contrataciones

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5436

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por Resolución N° 32/2020 la Designación como Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los señores: **Abog. Miguel Angel Hellman en representación, Lic. Rodolfo Chamorro Garcete, CP. César Eduardo Gonzalez Benitez.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, verificando primeramente las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes y en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del PBC, en relación al porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del Precio de Referencia de los bienes a ser adquiridos, del mismo modo en el SICP La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro ejecutables en Paraguay) deberá estar vigente como mínimo por el término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

En ese sentido, cabe mencionar que las garantías de mantenimiento de oferta evaluadas se encuentran debidamente extendidas, y por tanto, se concluye que la mismas CUMPLEN con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (cinco por ciento) del Precio de los ítems de la oferta.
SICP:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro ejecutables en Paraguay) deberá estar vigente como mínimo por el término de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR ITEMS.	

OFERENTE: **LOS PALMARES ALIMENTOS**
REPRESENTANTE LEGAL: **CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	11/05/2021	116	03/0/2021

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 54[illegible]

Gobernación del XVII Dpto. del Alto Paraguay

Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	668.590.000		
Empresa Aseguradora	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508011430	**20.058.060**	**11/05/2021**	**03/09/2021**

Monto Asegurado exigido en el PBC	**CUMPLE**

LCO N° 01/2021 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.	**LOS PALMARES ALIMENTOS**
1. formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay Encargado de Contabilidad

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5430

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay AUDITORIA INTERNA

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que la empresa participante CUMPLE con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el detalle precedente.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART, 40, INCISO A Y B DE LA LEY N° 2.051/2.003

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a integrantes de cada oferente presentado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2.015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo Ío de la Resolución DNCP N° 849/2.315, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En ese sentido, se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados de acuerdo al siguiente detalle de oferentes:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay
Encargado de Contabilidad

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5438

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay
AUDITORÍA INTERNA

N°	OFERENTE	Sujeto verificado	C.I.N°	VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART, 40, INCISO A Y B DE LA LEY N° 2.051/2.003
1	LOS PALMARES ALIMENTOS	CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ	2142222	CUMPLE

En base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, por lo cual no se hallan dentro de las prohibiciones emanadas por la Ley 2051/03 en su artículo 40 incisos a y b.

Por lo tanto habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en el PBC; DATOS DE LA LICITACIÓN. DDL. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se destaca que los documentos presentado por el oferente participante, **LOS PALMARES ALIMENTOS de CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ, CUMPLE** con los requisitos de carácter legal y en consecuencia se recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

El análisis de la Capacidad Financiera.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los 2017,2018,2019 (3) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 2017	Año 2013	Año 2019	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total, del Pasivo (TP)	170.110.016	27.399.809	1.328.942.256	508.817.360	0,72
Total, del Activo (TA)	472.332.800	139.651.000	1.485.237.236	699.073.679	
Patrimonio Neto (PN)	200.000.000	110.000.000	156.294.979	155.431.660	
Activo a corto plazo (AC)	472.332.800	109.651.000	1.459.329.116	680.437.639	1,3
Pasivo a corto plazo (PC)	170.110.016	27.399.809	1.328.942.256	508.817.360	

Información tomada del Estado de Resultados

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay
Eduardo Gonzalez
Encargado de Contabilidad

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 54[illegible]

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

Total del ingreso (TI)	**781.030.000**	**2.480.171.077**	**4.963.192.127**	**2.741.464.401**	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	**25.700.160**	**2.501.580**	**48.000.876**	**25.400.872**	**107,9**

III. Requisitos para experiencia requerida:

El análisis de la experiencia del oferente se ha realizado de acuerdo a los siguientes parámetros

EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en Provisión de alimentos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dentro de los últimos 3 años. [2018-2019-2020].	CUMPLE Promedio de Facturación 2.741.464.401

IV. Requisitos para Capacidad Tecnica:

EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
-Contar como mínimo con un depósito propio o alquilado dentro del departamento de la convocante. - Medios de transporte propios o tercerizados, como mínimo 2 (dos), debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. - El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica, mediante declaración jurada.	CUMPLE
Patente comercial	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad de mínimo 2 (dos) vehículos, para la distribución de los alimentos requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro y descarga en sitio	CUMPLE
. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado	CUMPLE

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay
Encargado de Contabilidad

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 54[illegible]

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado	CUMPLE

Criterio de desempate de ofertas

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a que solo se presentó un oferente.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Esta convocante ha procedido a la verificación de los precios referenciales el cual se detalla a continuación;

LOS PALMARES ALIMENTOS			
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO REFERNCIAL	MONTO
1	Fideos	120.134.000	120.130.000
2	Leche de entera liquido	55.334.000	55.330.000
3	Harina de trigo	78.000.000	78.000.000
4	Aceite vegetal comestibles de girasol	150.300.000	150.300.000
5	Sal fina	9.634.000	9.630.000
6	Poroto San Francisco	141.300.000	141.300.000
7	Azúcar blanca	50.900.000	50.900.000
8	Arroz	63.000.000	63.000.000

OBS: Verificada la cotización efectuada por la empresa LOS PALMARES ALIMENTOS, las mismas se encuentran dentro de los márgenes permitidos no superando los porcentajes de variación establecidas para el efecto, por lo cual no solicitamos al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo cual no fue aplicada el margen de preferencia.

POR CONSIGUIENTE, SE CONCLUYE:

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay
Fabiola Gonzalez
Encargado de Contabilidad

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5430

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORIA INTERNA Alto Paraguay

ITEMS, se concluye que el oferente **LOS PALMARES ALIMENTOS de CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ** **CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este COMITÉ DE EVALUACIÓN por lo tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2.019.

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es "POR ITEMS"

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar **LOS PALMARES ALIMENTOS de CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ** **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica **LOS PALMARES ALIMENTOS de CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ** **CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en el PBC.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone; ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; así como lo establecido en el Decreto N° 2.992/2.019.

El Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

Por tanto, se recomienda **ADJUDICAR,** el **LLAMADO a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO 01/2021 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY - ID 393596, a nombre de la empresa LOS PALMARES ALIMENTOS DE Cristian Ramón Martínez Fernández, con RUC 2142222-2,** en todos los ITEMS de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO
1	Fideos	120.130.000
2	Leche de entera liquido	55.330.000
3	Harina de trigo	78.000.000
4	Aceite vegetal comestibles de girasol	150.300.000
5	Sal fina	9.630.000
6	Poroto San Francisco	141.300.000
7	Azúcar blanca	50.900.000
8	Arroz	63.000.000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay
Encargado de Contabilidad

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula Nº 54[illegible]

GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUDITORÍA INTERNA Alto Paraguay

La adjudicación es por un valor total de Gs. 668.590.000.- (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Noventa Mil).....

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN **LIC. ROSALIA CHAMORRO G.**

CP. CÉSAR EDUARDO GONZÁLEZ B.